
 FIDUCOLDEX <small>Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S. A.</small>	PROTOCOLO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	
	PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y CORRUPCIÓN	VERSIÓN: 2 12 DE ENERO DE 2017
CÓDIGO: PTGRI01		


PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y CORRUPCIÓN

Contenido

INTRODUCCIÓN	3
1. Aspectos Generales	3
1.1. Marco regulatorio	3
1.2. Objetivo	3
1.3. Aplicabilidad	3
1.4. Definiciones	4
2. Declaración de la Política	7
3. Responsabilidad	9
4. Comité de Prevención de Fraude y Corrupción	10
4.1. Funciones	10
4.2. Conformación	10
4.3. Periodicidad	10
4.4. Comités de Apoyo	10
5. Metodología	10
5.1. Identificación de riesgos	11
5.1.1. Categorización de los riesgos	11
5.1.2. Indicios de eventos de fraude o corrupción	11
5.2. Medición de los Riesgos	12
5.3. Control de los Riesgos	14
5.4. Monitoreo de los Riesgos	14
6. Etapas del Sistema de Prevención del Fraude y Corrupción	14
6.1. Prevención	14
6.2. Detección	15
6.2.1. Mecanismos de detección	15

 FIDUCOLDEX <small>Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S. A.</small>	PROTOCOLO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	
CÓDIGO: PTGRI01	PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y CORRUPCIÓN	VERSIÓN: 2
		12 DE ENERO DE 2017

6.3. Respuesta.....	16
6.4. Sanciones	17
7. Documentos que hacen parte del presente protocolo.....	17
Anexo 1.....	18
Anexo 2.....	19

	PROTOCOLO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	
	PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y CORRUPCIÓN	VERSIÓN: 2 12 DE ENERO DE 2017
CÓDIGO: PTGRI01		

INTRODUCCIÓN

El presente documento establece y reglamenta las políticas, metodologías y procedimientos que deben seguir los funcionarios de Fiducoldex para una adecuada prevención de los riesgos de fraude y corrupción, dentro del marco regulatorio vigente.

1. Aspectos Generales

1.1. Marco regulatorio

- Código Penal Colombiano (Ley 599 de 2000)
- Código de Comercio
- Decreto 2555 de 2010 (Decreto Único del Sistema Financiero)
- Ley 87 de 1993 (Sistema Nacional de Control Interno).
- Circular Externa 038 de 2009 de la Superintendencia Financiera
- Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011
- Decreto 2641 de 2012
- Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera, Título I Capítulo 9
- Circular Básica Financiera y Contable de la Superintendencia Financiera, Capítulo XXIII


1.2. Objetivo

El Protocolo de Prevención del Fraude y Corrupción tiene por objetivo brindar las herramientas que faciliten la detección y prevención de eventos de fraude y corrupción en contra y/o a través de Fiducoldex; así como la promoción de una cultura organizacional antifraude y anticorrupción, basada en los principios promulgados en el Código de Buen Gobierno Corporativo.

Dentro de dichas herramientas se encuentran las políticas, procedimientos y metodologías que pretenden identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos de fraude y corrupción dentro del Sistema de Administración de Riesgo Operativo – SARO.

1.3. Aplicabilidad

El Protocolo de Prevención del Fraude y Corrupción está dirigido a todas las instancias y funcionarios de Fiducoldex sin importar la modalidad de contratación y/o vinculación, es decir, se extiende a funcionarios, personal temporal, practicantes, aprendices, funcionarios o empleados de los patrimonios autónomos y/o encargos fiduciarios, accionistas, consultores, proveedores, contratistas, incluyendo asesores legales y consultores, así como a cualquier otra entidad, nacional o del exterior, que tenga alguna relación comercial y/o contractual con Fiducoldex.

 <p>FIDUCOLDEX Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S. A.</p>	<p>PROTOCOLO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</p>	
<p>CÓDIGO: PTGRI01</p>	<p>PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y CORRUPCIÓN</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>
		<p>12 DE ENERO DE 2017</p>

1.4. Definiciones

Fraude: Cualquier acción cometida intencionadamente para obtener ganancias o ilícitas beneficios o de forma ilegal, en detrimento de los intereses de la entidad, de un tercero, o del mercado¹.

“Cualquier acto ilegal caracterizado por engaño, ocultación o violación de confianza, los cuales no requieren aplicación de amenaza de violencia o de fuerza física.

Los fraudes son perpetrados por individuos y por organizaciones para obtener dinero, bienes y servicios, para evitar pagos o pérdidas de servicios, o para asegurarse ventajas personales o de negocio.”²

Fraude Interno: Actos que de forma intencionada buscan defraudar o apropiarse indebidamente de activos de la entidad o incumplir normas o leyes, en los que está implicado, al menos, un empleado o administrador de la entidad.³

Fraude Externo: Actos, realizados por una persona externa a la entidad, que buscan defraudar, apropiarse indebidamente de activos de la misma o incumplir normas o leyes.⁴

Conducta irregular: Acciones encaminadas a incumplir leyes, regulaciones, políticas internas, reglamentos o expectativas de las organizaciones u opuestas a la conducta ética empresarial y comportamientos no habituales.

Corrupción: Obtención de un beneficio particular por acción u omisión, uso indebido de una posición o poder, o de los recursos o de la información, actuando en contra de los intereses de la Fiducoldex.

Corrupción Privada: El que directamente o por interpuesta persona prometa, ofrezca o conceda a directivos, administradores, empleados o asesores de una sociedad, asociación o fundación una dádiva o cualquier beneficio no justificado para que le favorezca a él o a un tercero, en perjuicio de aquella.⁵ En este tipo el beneficio es para una persona natural o empresa privada.

¹ Artículo 49.1- Reglamento de AMV, define como defraudación la obtención “de provecho indebido para sí o para un tercero, afectando a un tercero o al mercado, en desarrollo de operaciones o actividades de intermediación”.

² Circular Externa 041 de 2007


³

The Institute of Internal Auditors

³ Circular Externa 041 de 2007

⁴ Circular Externa 041 de 2007

⁵ Artículo 250, Código Penal.

 <p>FIDUCOLDEX Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S. A.</p>	<p>PROTOCOLO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</p>	
<p>CÓDIGO: PTGRI01</p>	<p>PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y CORRUPCIÓN</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>
		<p>12 DE ENERO DE 2017</p>

Corrupción Pública: Cuando en el acto de corrupción intervienen funcionarios públicos y/o la acción reprochable recaiga sobre recursos públicos

Conflicto de Interés: Situación en virtud de la cual una persona en razón de su actividad se enfrenta a distintas alternativas de conducta con relación a intereses incompatibles, ninguno de los cuales puede privilegiar en atención a sus obligaciones legales o contractuales.

Entre otras conductas, se considera que hay conflicto de interés cuando la situación llevaría a la escogencia entre la utilidad propia y la de un cliente, o la de un tercero vinculado al agente y un cliente, o la utilidad del fondo (de valores) que administra y la de otro cliente o la propia, o la utilidad de una operación y la transparencia del mercado.⁶

También se considerará como conflicto de interés, en adición a las situaciones previstas el artículo 1.1.1.1 de la Resolución 1200 de 1995, la situación en la que incurre quien tiene la posibilidad de tomar decisiones, o incidir en la adopción de las mismas, actuando mediante una relación de agencia, siempre que sus intereses y los de tales terceros, o los intereses de tales terceros entre sí, resulten contrarios e incompatibles.⁷

Información privilegiada: Aquella que está sujeta a reserva, así como la que no ha sido dada a conocer al público existiendo deber para ello. Se entenderá que es privilegiada aquella información de carácter concreto que no ha sido dada a conocer del público y que de haberlo sido la habría tenido en cuenta un inversionista medianamente diligente y prudente al negociar los respectivos valores.⁸

Soborno: Ofrecimiento de dinero u objeto de valor a una persona para conseguir un favor o un beneficio personal, o para que no cumpla con una determinada obligación o control.

Manipulación de licitaciones: Acuerdo entre varias entidades o personas para aumentar los precios o reducir la calidad de los bienes o servicios que ofrecen a los compradores que buscan adquirir bienes o servicios por medio de un proceso de licitación.⁹

Favoritismo: Preferencia dada al “favor” sobre el mérito o la equidad, especialmente cuando aquella es habitual o predominante.¹⁰

Cohecho: Soborno o la aceptación de un soborno o “promesa remuneratoria” por parte de un servidor público, para realizar actividades, retardar u omitir un acto propio de su cargo, u


⁶ Artículo 1.1.1.1 literal b), Resolución 1200 DE 1995

⁷ Artículo 38.1, Capítulo 2, Reglamento AMV

⁸ Artículo 1.1.1.1 literal a), Resolución 1200 DE 1995

⁹ Lineamientos para combatir la colusión entre oferentes en licitaciones públicas – OCDE, febrero 2009.

¹⁰ Real Academia Española

 <p>FIDUCOLDEX Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S. A.</p>	<p>PROTOCOLO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</p>	
<p>CÓDIGO: PTGRI01</p>	<p>PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y CORRUPCIÓN</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>
		<p>12 DE ENERO DE 2017</p>

ofrecer dicha remuneración para el cumplimiento u omisión de las actividades de otro funcionario público.¹¹

Colusión: Acuerdo indebido con otros competidores para elevar los precios de compra establecidos para las ofertas del gobierno.

Concusión: Acción realizada por un funcionario público en abuso de cargo, para inducir a otra persona a dar o prometer a él mismo o a una tercera persona, el pago de dinero u otra utilidad indebida.¹²

Tráfico de Influencias: Utilización indebida, en provecho propio o de un tercero, de influencias derivadas del ejercicio del cargo público o de la función pública, con el fin de obtener cualquier beneficio de parte de servidor público en asunto que éste se encuentre conociendo o haya de conocer.

Incluye el ejercicio indebido de influencias por parte de un particular sobre un servidor público en asunto que éste se encuentre conociendo o haya de conocer, con el fin de obtener cualquier beneficio económico.¹³

Peculado: Hurto, apropiación, uso indebido y aplicación diferente de los bienes del Estado o de empresas o instituciones en que se tenga parte, o de bienes o fondos parafiscales o particulares, por parte de los funcionarios públicos que se encuentran encargados de su administración o custodia.

Prevaricato: Resolución, dictamen o concepto emitido por un funcionario público cuando éste sea contrario a la ley, o la omisión de un acto propio de sus funciones.¹⁴

Hurto: Delito consistente en tomar con ánimo de lucro cosas muebles ajenas contra la voluntad de su dueño, con el propósito de obtener provecho para sí o para otro.¹⁵

Cibercrimen: Actividades ilícitas que se llevan a cabo para robar, alterar, manipular, enajenar o destruir información o activos (como dinero, valores o bienes desmaterializados) de compañías, valiéndose de herramientas informáticas y tecnológicas.¹⁶

¹¹ Artículos 405-407 del Código Penal. <http://www.anticorruptcion.gov.co/Informacion/>


¹² Artículo 404 del Código Penal. <http://www.anticorruptcion.gov.co/Informacion/>

¹³ Ley 1474 de 2011, artículo 411.

¹⁴ Artículos 413-415 del Código Penal. <http://www.anticorruptcion.gov.co/Informacion/>

¹⁵ Artículo 239 del Código Penal Colombiano

¹⁶ KPMG Advisoy Services Ltda., Encuesta de Fraude en Colombia 2013

 FIDUCOLDEX <small>Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S. A.</small>	PROTOCOLO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	
CÓDIGO: PTGRI01	PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y CORRUPCIÓN	VERSIÓN: 2
		12 DE ENERO DE 2017

Piratería: Obtención o modificación de información de otros, sin la debida autorización, ya sea una página web, una línea telefónica, computador o cualquier sistema informático de una entidad.

Vandalismo: Acciones físicas que atenten contra la integridad de los elementos informáticos, cuya finalidad es causar un perjuicio, como por ejemplo, la paralización de las actividades, como medio de extorsión o cualquier otro.

Abuso de Mercado: Incurrir en cualquiera de las conductas establecidas en el Título 3, del Reglamento de AMV, dentro de las cuales se encuentra el uso de información privilegiada, la manipulación de mercado, la defraudación, obtención de provecho indebido.

Adelgazamiento de Títulos: Comprar y vender títulos sin reportar las verdaderas utilidades de las transacciones.

Triangulo de Cressey o triangulo de fraude: De acuerdo con la investigación del Doctor Donald Cressey (1961), criminólogo estadounidense, establece tres factores que deben estar presentes para que una persona común cometa fraude:


Nota: Sugiero dejarlo como pie de página para que quede menos académico

1. Poder (incentivo/presión): La administración u otros empleados tienen una necesidad o están bajo presión, lo que les da una razón para cometer fraudes.
2. Oportunidad: Existen circunstancias (por ejemplo, la ausencia de controles, controles ineficaces o la capacidad que tiene la administración para eliminar los controles) que facilitan la oportunidad de perpetrar un fraude.
3. Racionalización/actitud: Aquellas personas que son capaces de racionalizar un acto fraudulento en total congruencia con su código de ética personal o que poseen una actitud, carácter o conjunto de valores que les permiten, consciente e intencionalmente, cometer un acto deshonesto.


2. Declaración de la Política

En Fiducoldex S.A. no se tolera ni el fraude ni la corrupción y es por ello que se han tomado las medidas necesarias para combatirlos; a través de la implementación de mecanismos, sistemas y controles para su detección, prevención y respuesta ante tales conductas.

De acuerdo con lo anterior:

 FIDUCOLDEX <small>Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S. A.</small>	PROTOCOLO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	
CÓDIGO: PTGRI01	PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y CORRUPCIÓN	VERSIÓN: 2
		12 DE ENERO DE 2017

- a. El Sistema de Prevención del Fraude y Corrupción estará integrado al Sistema de Administración del Riesgo Operativo (SARO) de Fiducoldex y se vinculará y armonizará con el Reglamento de Trabajo, el Código de Buen Gobierno Corporativo, el Código de Conducta, las políticas de autorregulación en la intermediación de valores, así como al Sistema de Gestión de Calidad.
- b. Fiducoldex contará con la estructura organizacional y con instrumentos y actividades de prevención, identificación, valoración, mitigación y control de riesgos de fraude.
- c. Fiducoldex realizará actividades de capacitación y divulgación a través de diferentes mecanismos escritos, verbales, masivos, electrónicos, necesarios para fortalecer la cultura ética, basada en el principio de “transparencia y de cero tolerancia” al fraude y corrupción.
- d. Fiducoldex contará con un programa de control de fraude y corrupción, el cual deberá actualizarse en forma permanente.
- e. Fiducoldex dispondrá de una metodología de monitoreo para reducir los riesgos derivados de fraudes internos o externos, para garantizar el mejoramiento continuo en la prevención y control de los mismos.
- f. Los principales riesgos potenciales de fraude (interno o externo) a los que está expuesto Fiducoldex deberán ser identificados en los distintos procesos de la cadena.
- g. Fiducoldex garantizará un entorno de transparencia, integrando los diferentes sistemas desarrollados para la prevención, detección y respuesta al fraude y corrupción, manteniendo los canales adecuados para favorecer la comunicación de dichos asuntos al interior de Fiducoldex, bajo los principios de transparencia, confidencialidad y objetividad.
- h. Fiducoldex actuará en todo momento bajo los lineamientos de la legislación vigente.
- i. Dentro del Protocolo de Prevención del Fraude y Corrupción, Fiducoldex dará prioridad a las actividades de prevención, sin disminuir los esfuerzos en las actividades de detección y respuesta al fraude.
- j. Fiducoldex aplicará las sanciones pertinentes de acuerdo con lo previsto en su Reglamento Interno de Trabajo y las disposiciones legales aplicables previamente referidas, las normas internas, dando traslado a las autoridades competentes cuando así se requiera.

 FIDUCOLDEX <small>Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S. A.</small>	PROTOCOLO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	
CÓDIGO: PTGRI01	PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y CORRUPCIÓN	VERSIÓN: 2
		12 DE ENERO DE 2017


3. Responsabilidad

Todos los funcionarios de Fiducoldex tienen la responsabilidad de aplicar los principios de autocontrol, autogestión y autorregulación, como parte integral en el desarrollo de sus actividades, así como la responsabilidad de reportar toda sospecha de deshonestidad, todo evento de fraude o corrupción del que tenga conocimiento así como cualquier debilidad de control detectada.

De igual forma deberán seguir las políticas, procedimientos y controles establecidos para prevenir el riesgo de fraude y corrupción y tener un entendimiento básico del riesgo de fraude, así como el tipo de alertas relacionadas y las consecuencias legales por sus comportamientos.

Los empleados y terceros que de buena fe reporten hechos sospechosos serán protegidos; Fiducoldex no tomará represalias contra los denunciantes y mantendrá la confidencialidad de las denuncias ajustándose en un todo a la Ley.

- Los líderes de proceso tienen la responsabilidad, con el acompañamiento de la Gerencia de Riesgos, de la identificación y medición de los riesgos de fraude y corrupción, empleando los criterios de probabilidad e impacto definidos en el SARO; así como la actualización de los mismos.
- La Unidad de Riesgo Operativo acompaña a las áreas en identificar, medir, monitorear los riesgos de fraude y corrupción, así como construir el mapa de riesgos de fraude y corrupción de Fiducoldex. De igual forma mantendrá informado al Comité de Prevención de Fraude y Corrupción sobre la evolución de los riesgos, las alertas tempranas y los eventos de riesgo que se presenten.
- La Gerencia de Riesgos con la aprobación de la Presidencia, podrá implementar cualquier proceso o modelo de análisis para establecer vulnerabilidades frente al riesgo de fraude y corrupción.
- El Comité de Prevención de Fraude y Corrupción, establecerá el tratamiento a los eventos de riesgo que se presenten, de acuerdo al impacto generado.

 FIDUCOLDEX <small>Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S. A.</small>	PROTOCOLO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	
CÓDIGO: PTGRI01	PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y CORRUPCIÓN	VERSIÓN: 2
		12 DE ENERO DE 2017

4. Comité de Prevención de Fraude y Corrupción

4.1. Funciones

- Analizar el informe elaborado por la Gerencia de Riesgos sobre los eventos de riesgo que se presenten.
- Evaluar las acciones a seguir al interior de la organización y ante entes de control o reguladores en caso de ser necesario; para los distintos eventos de riesgo.
- Conocer y pronunciarse sobre el perfil de riesgo de fraude y corrupción de Fiducoldex.

4.2. Conformación

El comité estará integrado por tres miembros:

- Presidente
- Vicepresidente Jurídico
- Gerente de Riesgos

El Gerente de Control Interno podrá asistir al Comité pero no contará con voto.

4.3. Periodicidad


El Comité se reunirá con una periodicidad mínima semestral, ó cada vez que se requiera tratar un evento de riesgo.

4.4. Comités de Apoyo

Entre los comités que sirven de apoyo en la ejecución del Protocolo de Prevención del Fraude y Corrupción se encuentran: Comité de Auditoría y Comité de Riesgo Operativo.

5. Metodología

La gestión de los riesgos de fraude y corrupción, seguirán la metodología adoptada por Fiducoldex para el Sistema de Administración de Riesgo Operativo.

 <p>FIDUCOLDEX Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S. A.</p>	<p>PROTOCOLO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</p>	
<p>CÓDIGO: PTGRI01</p>	<p>PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y CORRUPCIÓN</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>
		<p>12 DE ENERO DE 2017</p>

5.1. Identificación de riesgos

La identificación de los riesgos de fraude y corrupción se deriva en primera instancia de los riesgos operativos asociados a un posible evento de fraude, identificados en los procesos de Fiducoldex y que actualmente hacen parte del SARO.

En segunda instancia y para aquellos procesos donde se identifiquen factores de riesgo relacionados con el fraude y la corrupción; se realiza la identificación de los riesgos con el apoyo de los responsables de las áreas o persona autorizada por éste para tal fin.

De igual forma dichos riesgos serán incorporados al SARO y se administrarán en la plataforma tecnológica adquirida para tal fin.

5.1.1. Categorización de los riesgos

Los riesgos de fraude y corrupción, son un tipo de riesgo operativo.

Fiducoldex se encuentra expuesta a los siguientes riesgos de fraude y corrupción:

- Corrupción Privada
- Corrupción Pública
- Fraude Interno
- Fraude Externo
- Cibercrimen


A su vez estos riesgos se categorizan conforme lo establece el Anexo 1 del presente documento; es de resaltar que toda actividad que se realice para beneficio propio o de un tercero en detrimento de los intereses de Fiducoldex será considerada como una acción que constituye fraude o corrupción.

Adicionalmente, se consideran como acciones que constituyen fraude o corrupción las establecidas en la regulación vigente.

5.1.2. Indicios de eventos de fraude o corrupción

A continuación y a modo enunciativo, se listan algunos indicios de este tipo de actos que pueden permitir la definición de revisiones de situaciones particulares que ameritan seguimiento:

- Irregularidades en el manejo o reporte de transacciones financieras a cargo de Fiducoldex.


 <p>FIDUCOLDEX Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S. A.</p>	<p>PROTOCOLO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</p>	
<p>CÓDIGO: PTGRI01</p>	<p>PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y CORRUPCIÓN</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>
		<p>12 DE ENERO DE 2017</p>

- Ocultamiento de información que conduzca a la identificación de posibles eventos de fraude o corrupción.
- Renuencia a suministrar información en las auditorías que se realicen.
- Encubrimiento de actividades que se tipifiquen como eventos de fraude o corrupción, incluida la obstrucción de investigaciones o la omisión deliberada de los controles que mitigan este tipo de riesgos.
- Revelación de información confidencial a terceras partes, respecto a los negocios administrados, las estrategias de inversión adoptadas, la base de datos de clientes, entre otras.
- La no aplicación de los procedimientos internos definidos y de los controles definidos para mitigar los riesgos operativos.
- Fallas en el cumplimiento de las recomendaciones de los reportes de auditoría u omisiones en la implementación de estrategias sugeridas para evitar el fraude y corrupción.
- Transacciones o negocios en los cuales exista una alta exposición a riesgos de fraude, como los negocios de alto valor económico.
- Malos tratos o censura a compañeros de trabajo que cumplan con su deber de reportar hechos sospechosos
- La no revelación de los conflictos de interés.
- Nivel de vida que no corresponde a los ingresos que percibe el funcionario.
- Rechazo por parte del funcionario a tomar vacaciones y no participar en las convocatorias internas.

5.2. Medición de los Riesgos

Los criterios para efectuar la medición de los riesgos son los establecidos en el Anexo 2 del presente documento.

Una vez se realice la medición de la probabilidad y el impacto para los riesgos, se debe realizar la medición consolidada para Fiducol dex, determinando el perfil de Riesgo Inherente.


 FIDUCOLDEX <small>Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S. A.</small>	PROTOCOLO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	
	PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y CORRUPCIÓN	VERSIÓN: 2 12 DE ENERO DE 2017
CÓDIGO: PTGRI01		

Los riesgos evidenciados, deberán clasificarse conforme las anteriores escalas empleando la matriz de riesgo definida:

P R O B A B I L I D A D	MUY FRECUENTE 5					
	PROBABLE 4					
	PUEDE OCURRIR 3					
	EVENTUALMENTE 2					
	RARA VEZ 1					
		1	2	3	4	6
		INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		IMPACTO				

Fiducoldex maneja los siguientes niveles para determinar la severidad de los riesgos de fraude y corrupción:

	Riesgo Extremo	Riesgos con frecuencia de ocurrencia alta; no existen los suficientes controles y planes de contingencia, o los actuales resultan insuficientes. (No Aceptado por la J.D.)
	Riesgo Alto	Riesgos que pueden tener o no una frecuencia de ocurrencia alta, pero que comparten el hecho de que los controles actuales y planes de contingencia pueden mejorarse. (No Aceptado por la J.D.)
	Riesgo Moderado	Riesgos de ocurrencia no muy frecuente, aunque probable; para los cuales existen adecuados controles y planes de contingencia.
	Riesgo Bajo	Corresponden a aquellos riesgos de ocurrencia poco probable, para los cuales existen adecuados controles y planes de contingencia

 <p>FIDUCOLDEX Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S. A.</p>	<p>PROTOCOLO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</p>	
<p>CÓDIGO: PTGRI01</p>	<p>PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y CORRUPCIÓN</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>
		<p>12 DE ENERO DE 2017</p>

5.3. Control de los Riesgos

Los controles que se definan con el fin de mitigar el riesgo identificado, deben considerar el impacto de su implementación.

Una vez se implementen los controles, se debe realizar la medición de la probabilidad y el impacto por parte de la Unidad de Riesgo Operativo, determinando el perfil de Riesgo Residual (después de controles) en esos casos y el nuevo perfil de riesgo consolidado.

5.4. Monitoreo de los Riesgos

Constantemente se realizará el seguimiento por parte de las áreas de control tal como la Gerencia de Riesgos y la Dirección de Contraloría Interna con el fin de evaluar el cumplimiento de los controles establecidos y medir la eficiencia de dichos controles.

6. Etapas del Sistema de Prevención del Fraude y Corrupción


El presente programa está estructurado en torno a tres objetivos principales: prevención, detección y respuesta a los posibles eventos.

6.1. Prevención

En esta etapa se busca la reducción de la probabilidad de ocurrencia de eventos de fraude y corrupción y de conductas irregulares; mediante la aplicación, en primera instancia, de las diferentes políticas y los sistemas de control ya existentes en Fiducoldex. Estos sistemas, entre otros, incluyen: Sistema de Control Interno, Gobierno Corporativo, Sistema de Administración de Riesgos Operativos, SARLAFT, Sistema de Atención al Consumidor Financiero y funciones ejercidas por unidades específicas de cumplimiento.

De igual forma comprende actividades preventivas específicas y continuas, como la promoción de la integridad, transparencia y ética organizacional, el afianzamiento de una cultura organizacional de prevención, mediante la capacitación y divulgación al interior de Fiducoldex sobre estos riesgos así como sobre las alternativas de diseño y aplicación de controles mitigantes efectivos.

Son elementos de la prevención todas las políticas internas, la existencia de un ambiente de control, el fortalecimiento de la cultura organizacional, definición de canales adecuados de comunicación, la gestión ética, el Gobierno Corporativo, la identificación y valoración de riesgos y el establecimiento de controles de fraude y corrupción.

 FIDUCOLDEX <small>Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S. A.</small>	PROTOCOLO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	
CÓDIGO: PTGRI01	PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y CORRUPCIÓN	VERSIÓN: 2
		12 DE ENERO DE 2017

6.2. Detección

Esta etapa está orientada a descubrir las conductas irregulares, los fraudes o los actos de corrupción; enfocándose en aquellas áreas especiales o sensibles a los riesgos previamente identificados. El principal elemento de esta etapa es el establecimiento de mecanismos de detección, así como canales y protocolos de comunicación adecuados y que garanticen la seguridad y confidencialidad de la información que a través de ellos se maneje.

6.2.1. Mecanismos de detección


Denuncia sobre conductas irregulares: Fiducoldex deberá contar con procedimientos que permitan recibir denuncias tanto internas como externas, sobre conductas irregulares o posibles eventos de riesgo, así como inquietudes; dentro de dichos procedimientos podrá contemplarse una canal exclusivo de reporte que cuente con las condiciones adecuadas de disponibilidad, confidencialidad, y anonimato.

Dicho canal deberá contar con los protocolos adecuados para asegurar una adecuada asistencia, protección y seguimiento del denunciante contra potenciales represalias; así como con la suficiente divulgación de su existencia a través de distintos mecanismos de comunicación interna y externa.

Auditorías interna y externa y de seguimiento, alineadas a riesgos: La auditoría aplicada a procesos priorizados según su nivel de riesgo será una herramienta central de detección del presente programa, dado que los resultados de estas evaluaciones deberán ser empleados por Fiducoldex como prueba de que los controles están cumpliendo adecuadamente con su función.

Deberán establecerse políticas de manejo de dicha información con el fin de hacer un uso adecuado de la misma.

Análisis de datos e información: Es una evaluación que permita, reconocer o detectar movimientos, pautas o comportamientos inusuales o irregulares en la entidad, incluidos sus funcionarios.

 FIDUCOLDEX <small>Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S. A.</small>	PROTOCOLO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	
	PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y CORRUPCIÓN	VERSIÓN: 2 12 DE ENERO DE 2017
CÓDIGO: PTGRI01		



- **Presión:** Se controla en esta etapa con información financiera, estudios de seguridad.
- **Oportunidad:** Se controla en esta etapa con monitoreo de controles y seguimiento al Código de Buen Gobierno Corporativo
- **Racionalización:** Se controla en esta etapa con encuesta de clima laboral, evaluación de roles y de salarios, perfiles de personalidad, entre otras.

Para lo cual Fiducoldex deberá contar con las debidas autorizaciones y herramientas tecnológicas que permitan el logro del objetivo y aseguren el manejo adecuado de la información recabada.


6.3. Respuesta

Corresponde a la gestión de los eventos de fraude o corrupción materializados, mediante medidas correctivas que permitan reducir o recuperar las pérdidas o corregir los daños ocasionados por la ocurrencia de dichos eventos. Para lo cual Fiducoldex deberá contar con:

- Protocolos o pasos a seguir para conducir las revisiones, validaciones, indagaciones, investigaciones y/o sanciones a que haya lugar de conformidad con las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno de Trabajo y/o las demás normas internas o externas que sean pertinentes para llevar a feliz término las actividades aquí indicadas o para decidir cerrarlas, en la órbita interna o externa de la organización

La responsabilidad de comprobar o descartar un evento de fraude será asumida por la Gerencia de Riesgos y la Vicepresidencia Jurídica y, tan pronto como ello sea posible; evitando dejarlo en manos de los responsables de los procesos afectados.

- Protocolos de comunicación que permitan decidir y gestionar la eventual comunicación hacia la propia organización, al público, a entes externos de control, reguladores o autoridades judiciales y/o administrativas, acerca de conclusiones de las investigaciones

 FIDUCOLDEX <small>Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S. A.</small>	PROTOCOLO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	
CÓDIGO: PTGRI01	PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y CORRUPCIÓN	VERSIÓN: 2
		12 DE ENERO DE 2017

en un marco de cooperación abierta y de transparencia, sin perjuicio de las reservas legales que sobre las investigaciones llegaren a aplicar.

6.4. Sanciones


Fiducoldex atendiendo su principio de cero tolerancia al fraude y la corrupción, espera que todos sus funcionarios, directivos, contratistas y demás terceros relacionados con las actividades realizadas por la Fiduciaria, cumplan las políticas, procedimientos y lineamientos definidos para la prevención del riesgo de fraude y corrupción.

El incumplimiento del presente Protocolo, así como la realización de acciones conducentes al fraude o corrupción, será objeto de análisis, investigaciones y/o sanciones a que haya lugar de conformidad con en el Reglamento Interno de Trabajo, y sin perjuicio del traslado a las autoridades judiciales competentes si a ello hubiere lugar.

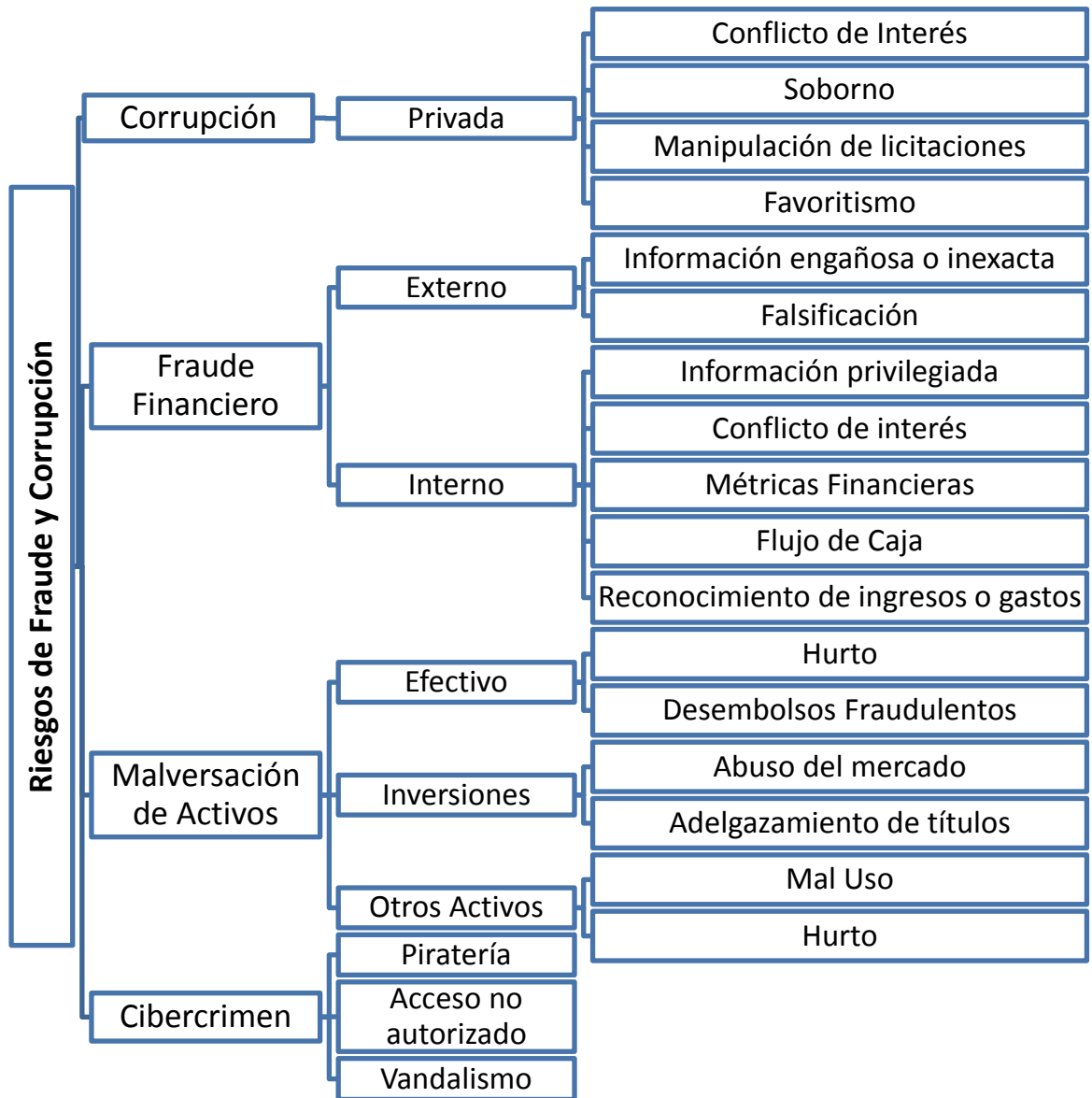
7. Documentos que hacen parte del presente protocolo


Para los fines que se estimen pertinentes, los documentos que se relacionan a continuación hacen parte integral del protocolo del Sistema de Prevención del Fraude y la Corrupción, así:

- Anexo 1: Categorización de Riesgos de Fraude y Corrupción
- Anexo 2: Escalas de Probabilidad e Impacto, para la medición de riesgos.

 FIDUCOLDEX <small>Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S. A.</small>	PROTOCOLO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	
	CÓDIGO: PTGRI01	PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y CORRUPCIÓN
		VERSIÓN: 2 12 DE ENERO DE 2017

Anexo 1
Categorización de Riesgos de Fraude y Corrupción




 FIDUCOLDEX <small>Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S. A.</small>	PROTOCOLO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	
	CÓDIGO: PTGRI01	PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y CORRUPCIÓN
		VERSIÓN: 2 12 DE ENERO DE 2017

Anexo 2 Escalas de Probabilidad e Impacto

NIVEL DE PROBABILIDAD			
Nivel		Descripción	Probabilidad de ocurrencia (Cualitativo)
1	RARA VEZ	Puede ocurrir en circunstancias excepcionales.	< 20%
2	EVENTUALMENTE	Insignificante posibilidad de que el evento ocurra.	20.1% - 40%
3	PUEDA OCURRIR	Alguna posibilidad de que el evento ocurra.	40.1% - 60%
4	PROBABLE	Posiblemente ocurra varias veces.	60.1% - 80%
5	MUY FRECUENTE	Ocurre la mayoría de veces.	> 80%

NIVEL DE IMPACTO				Montos de pérdida económica		
Nivel		Descripción		Beta	>	<=
1	INSIGNIFICANTE	No se afectan objetivos financieros.	Solo es de conocimiento de los directivos	0,03%	\$ -	\$ 10.490.129,46
2	MENOR	Pérdidas financieras asumidas como gastos de montos menores por concepto de riesgo operativo.	De conocimiento de la empresa	0,08%	\$ 10.490.129,46	\$ 31.470.388,39
3	MODERADO	Pérdidas financieras asumidas como gastos de montos mayores por concepto de riesgo operativo.	De conocimiento local	0,63%	\$ 31.470.388,39	\$ 262.253.236,56
4	MAYOR	Impacto sobre las utilidades.	De conocimiento a nivel nacional	1,75%	\$ 262.253.236,56	\$ 734.309.062,37
5	CATASTRÓFICO	Compromete la continuidad de la compañía.	De conocimiento a nivel internacional	2,51%	\$ 734.309.062,37	\$ 1.049.012.946,24

 FIDUCOLDEX <small>Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S. A.</small>	PROTOCOLO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	
CÓDIGO: PTGRI01	PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y CORRUPCIÓN	VERSIÓN: 2
		12 DE ENERO DE 2017

CONTROL DE DOCUMENTOS		
NRO. VERSION	FECHA	OBSERVACIONES
1	1 de noviembre de 2014	Versión inicial del documento
2	12 de enero de 2017	Se incluyeron 3 políticas en el "numeral 2 Declaración de la Política"
Espacio para uso exclusivo el Administrador del Sistema de Gestión de Calidad		